

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIII - Nº 88/13 – 26 DE AGOSTO DE 2013

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS
Concejal: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813 "

2.2 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente SE-3438/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la addenda del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 7492, celebrada el día veinticuatro (24) de junio de 2013, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, DNI N° 16.295.905 y la señora Jorgelina Edit RODRIGUEZ, DNI N° 27.918.965, dependiente del Programa Ushuaia Recicla.

Que la addenda de contrato aludida se ha suscripto con la finalidad de sustituir la clausula tercera del contrato registrado bajo Nº 7492, aprobado por Decreto Municipal Nº 923/2013.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicha addenda, la cual se encuentra registrada bajo el Nº 7593.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar la addenda de contrato de locación de servicios registrada bajo el N° 7593, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día veinticuatro (24) de junio de 2013, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, DNI N° 16.295.905 y la señora Jorgelina Edit RODRIGUEZ, DNI N° 27.918.965. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Subsecretaria de Gestión Interna Municipal, Partida 13.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

1288

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2012

Dra Adriana C CHAPPERÓN Secretaria General de Planasmiento Estratágico y Coordinación de Gastión

INTERDENTS Municipalitad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

7593 BAJO EL Nº 0,5 JUL 2013 Ushuaia, o de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ADDENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en éste acto por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I Nº 16.295.905, con domicilio en Arturo Coronado Nº 486, 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Señora Jorgelina Edit RODRIGUEZ, D.N.I Nº 27.918.965, con domicilio en Gobernador Paz Nº 1488, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA LOCADORA, conviene en celebrar la presente Addenda del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 7492, aprobado por Decreto Municipal Nº 923/2013, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Sustituir la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 7492, aprobado por Decreto Municipal Nº 923/2013, por la que a continuación se detalla: "Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 (\$8.643,97.-), cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicios, LOCADORA presentar la correspondiente factura entre el 1º y el 15º de cada mes vencido, a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (DGR Provincial), Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro de Vida por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual".----SEGUNDA: Todo lo no previsto en la presente, se regirá de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 7492, aprobado por Decreto Municipal Nº 923/2013.-------En prueba de conformidad, se firmar tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un

Ы

ORAMUNI naut. am Sceretano de Hacierido y Emanza Министранизай de Ushaana

mismo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

2 2 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente SG Nº 4851/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la designación de la empleada municipal María Celeste SOSA, D.N.I. Nº 29.220.248, Legajo Nº 2567, como representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) ante la Mesa Negociadora del Convenio Municipal de Empleo.

Que a través de la Nota Nº 071/2013 Letra: Sec. Gral. S.O.E.M., obrante a fs. 2, la Secretaria General, Dña. Sandra ESPERON, solicita la designación de la empleada SOSA en lugar de la empleada Yanina CANCELLIERI.

Que a fs. 2 vta. ha tomado intervención el señor Secretario de Gobierno, disponiendo la continuidad del trámite.

Que la designación de la empleada Yanina CANCELLIERI como paritaria suplente efectuada por Decreto Municipal Nº 676/2012, se dejó sin efecto a partir del día tres (3) de junio de 2013, mediante el Decreto Municipal Nº 1090/2013.

Que en consecuencia resulta procedente efectuar la designación de la empleada municipal María Celeste SOSA, D.N.I. Nº 29.220.248, Legajo Nº 2567, como representante suplente del S.O.E.M. ante la Mesa Negociadora del Convenio Municipal de Empleo, a partir del día siguiente de su notificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designar, a partir del día siguiente de su notificación, a la empleada municipal María Celeste SOSA, D.N.I. N° 29.220.248, Legajo N° 2567, como representante suplente del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) ante la Mesa Negociadora del Convenio Municipal de Empleo. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.

José Luis CHIGLION Secretario de Gobierro Municipalidad de Ushpaia Federica SCINRAMO INTENDENTE Municipallidad de Ushuaia



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

2 2 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente S.D. Nº 3752/2013, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Sebastian Federico MENCI, D.N.I. Nº 24.670.552.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA, D.N.I. Nº 21.451.307, el contrato registrado bajo el Nº 7648, celebrado el día treinta (30) de julio de 2013.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado deberá presentar los pertinentes certificados de aptitud psicofísica (preocupacional) y de buena conducta, por lo que resulta procedente concederle un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos para su presentación, contados a partir de la notificación del presente.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 7648, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de julio de 2013, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA, D.N.I. N° 21.451.307 y el señor Sebastian Federico MENCI, D.N.I. N° 24.670.552, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de entrenador físico en el Centro Municipal de Alto Rendimiento dependiente de la Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Conceder al mencionado un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos para presentar los pertinentes certificados de aptitud psico-física (preocupacional) y de buena conducta, contados a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario -

of the same

///.2.

Federico SCIURANO INTENDENTE Viunicipalidad de Ushuala



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia "2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

///.2.

Subsecretaría de Deportes - Partida 011.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº

~ **///**_

Prof. Gonzalo S.RACDS A Secretario de Plannoción, esarrollo Social y Defectios Hilmano: Municipalidad de Usiquaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

quien se desempeñará en la Subsecretaría de Deportes, reali en el Centro Municipal de Alto Rendimiento, con una carga reloj mensuales	horaria de OCHENTA (80) horas
CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a horarios y días, de prestación impartidas por la Subsecretaría	a las directivas sobre modalidad, de Deportes
CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá viger	ncia a partir del día veinticuatro
(24) de junio de 2013 y hasta el veintitrés (23) de diciembre	de 2013,
CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EI servicios prestados, una retribución de PESOS CIENTO T	CONTRAIADO acepta por los
cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada	a durante los diez primeros días
hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios	cios
CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda so	metido jerárquicamente a las
disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecid	as por LA MUNICIPALIDAD y
que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentacione Personal de la Administración Pública Municipal, las que se	es en vigencia que rigen para el
del Superior a cargo	
CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá con	
Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementario	ia. Supletoriamente se utilizarán
las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régiment	n Jurídico Básico de la Función
Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80	
CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, form	na y modalidad de las funciones
encomendadas al CONTRATADO será causal automática derecho a reclamar indemnización alguna y sia pari	de rescisión del presente sin
derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjudisciplinarias y legales que el mismo pudiere originar	uicio de las responsabilidades
CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescir	ndir en cualquier momento y sin
necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si l	os servicios de la contratada no
fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO n	no tendrá derecho a reclamar
indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO	O podrá rescindir la presente
obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal	sentido a la MUNICIPALIDAD
con una antelación de 30 díasCLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscita	d 1
las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provin	da en la ejecución del presente,
legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde	se reputan válidas todas las
notificaciones cursadas entre las partes	
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares	dequir mismo tenor y a un solo
efecto	7-1
be a company of the c	
)' . ()\ /	CONTRATO REGISTRADO
	BAJO EL Nº 7648
Prof. Gonzalo SIKA (U.)	5A \
S COPIA FIEL Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derecho: Hu MUNICIPAL DAD LIBERTO	manos USIIIIala, mano Javo Luis
MUNICIPAL DESIGNATION	Buldamer
	James and y Teening
Y an Islan Mahilana Canada Canada	Mana Fitana Miselic
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y se	eran Argentinas" /

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Patronas



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

2.2-AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente SD N° 5764/2013, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor del Sr. Lautaro Derbis COLSANI VASCONI, D.N.I. Nº 38.785.776, destinado a solventar parte de los gastos que le demande participar representando a nuestro país del torneo denominado "Mundial de Taekwon – Do ITF", a realizarse en Bernidorm, España, del 23 al 27 de Octubre del corriente año.

Que el señor Intendente ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), según consta a fojas 3 vta.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del Sr. Lautaro Derbis COLSANI VASCONI, D.N.I. Nº 38.785.776.

Que sera responsable del cobro y posterior rendición, la Sra. Carina Mónica Itatí VASCONI, D.N.I. Nº 21.690.670, en su caracter de madre del solicitante.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor del Sr. Lautaro Derbis COLSANI VASCONI, D.N.I. N° 38.785.776, destinado a solventar parte de los gastos que le demande participar representando a nuestro país del torneo denominado "Mundial de Taekwon – Do ITF", a realizarse en Bernidorm, España, del 23 al 27 de Octubre del corriente año. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días , según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ante la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Sra. Carina Mónica Itati VASCONI, D.N.I. N° 21.690.670, en su carácter de madre del solicitante.

ARTICULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente con cargo al títular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletin Oficial de la Municipalidad de Ushuaía para su publicación. Cumplido, archivar 1291

publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

<u> /2013.-</u>

go.

e e

Prof GONZA O MARITIN SIRACUS Secretario de Promoción, Desamblio Social y Derechos Humanos

Federico

Federico SCIURANO NTENDENTE unicipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA.

2 2 AGO 2013

VISTO el expediente SD N° 5752/2013, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor del Sr. Hector Daniel CATANIA, D.N.I. Nº 24.647.294, destinado a solventar parte de los gastos que le demande la organización de la carrera de aventura "Desafío Ushuaia", a realizarse la Primera Edición Invierno el día 07 de Septiembre de 2013, y la segunda Edición de Verano el día 08 de marzo de 2014.

Que el señor Intendente ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), según consta a fojas 2 vta.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del Sr. Hector Daniel CATANIA, D.N.I. Nº 24.647.294.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, el Sr. Hector Daniel CATANIA, D.N.I. Nº 24.647.294.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria Nº 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), a favor del Sr. Hector Daniel CATANIA, D.N.I. N° 24.647.294, destinado a solventar parte de los gastos que le demande la organización de la carrera de aventura "Desafío Ushuaia", a realizarse la Primera Edición Invierno el día 07 de Septiembre de 2013, y la segunda Edición de Verano el día 08 de marzo de 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días , según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ante la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, el Sr. Hector Daniel CATANIA, D.N.I. N° 24.647.294.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copía autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

/201)3.-

go.

飲

DECRETO MUNICIPAL N°

TOT GONZALO MARTIN SIRACUSA Secretario de Pronoctón, Deserrollo Social / Derechos Hurranos Mumeroalitad de Ustranas Federico SCIURAI NTENDENTE

Munidipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

2 2 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente S.G. Nº 4845/2013, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Julio Enrique ENCALADA AMADO, D.N.I. Nº 27.160.304.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. Nº 17.703.379, el contrato registrado bajo el Nº 7647, celebrado el día veintiséis (26) de julio de 2013.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 7647, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiséis (26) de julio de 2013, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 y el señor Julio Enrique ENCALADA AMADO, D.N.I. N° 27.160.304, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas inherentes a su profesión de Técnico superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Gobierno - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1293

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2013.-

Control and state and state and the state an

José Luis GHGLIOS/ Secretario de Gobierro Municipalidad de Ustadio

Hederido SCIURANO INTENDENTE Viunicipalidad de Usbuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. Nº 17.703.379, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Julio Enrique ENCALADA AMADO, D.N.I. Nº 27.160.304, de profesión Técnico superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, realizando tareas inherentes a su profesión de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del decreto aprobatorio del presente y por el término de seis (6) meses.-----SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----<u>CUARTA</u>: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín Nº 660 y EL CONTRATADO en 640 viviendas, Tira 3 A – Departamento A – Planta Baja .----------En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veintiséis (26) de julio de Dos Mil Trece.-----魜

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº 76 4 7

Ushuaia, 05 A60 2013

Stationera Lattana

Lattana Surva Contrata Surva Sella

José Luis Ghiglippe SECRET RIC DE SOBJERNO MUNICIPALIDAD DE LISHUAIA

ES COPIA FIEL

lid de Ushma

1294



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR = REPÚBLICA ARGENTINA = MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

22 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el Expediente Administrativo G.U. Nº 6228/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura detallada en el Anexo I del presente, presentada por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI-MAR", correspondiente al mes de julio del 2013.

Que el pago de la factura presentada es en concepto de las tareas de relevamiento, seguimiento, monitoreo, conservación y tareas de retiro y/o desarme de construcciones efectuadas en los espacios públicos definidos en los Anexo Cartográfico I a V del Anexo I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el Artículo 1º, Característica del Pliego de Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública Nº 06/09: "Contratación de equipos de trabajo para monitoreo y conservación de espacios públicos", contrato registrado bajo Nº 5157, aprobado por Decreto Municipal Nº 383/2010.

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbano ha tomado intervención certificando los servicios prestados a fojas 96.

Que la totalidad del gasto asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100, (\$99.681,80).

Que debido a que se encuentra tramitando un nuevo llamado a Licitación Pública, mediante Expediente Administrativo S.H Nº 369/2013, para la contratación de cuadrilla y personal para el cuidado y recuperación de espacios públicos, ya que según orden de compra Nº 945/2012 se encuentra vencida la contratación de los cinco (5) Renglones y sus excedentes, por lo que se tramita en forma directa el pago correspondiente al mes de julio de 2013.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por el Decreto Municipal Nº 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en Articulo 152 incs. 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º - Reconocer la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI – MAR", por los montos que se detallan en el Anexo I de la presenté, por el servicio de relevamiento, seguimiento, monitoreo,

///2....



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR = REPÚBLICA ARGENTINA = MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

...2///

conservación y tareas de retiro y/o desarme de construcciones efectuadas en los espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico I del Anexo I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el Artículo 1º, Característica del Pliego de Especificaciones Técnicas, de la Licitación pública Nº 06/09: "Contratación de equipos de trabajo para monitoreo y conservación de espacios públicos", contrato registrado bajo Nº 5157, aprobado por Decreto Municipal Nº 383/2010 por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100, (\$99.681,80), correspondientes al mes de julio de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura detallada en Anexo I, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100, (\$99.681,80), presentadas por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. " MAGI-MAR", en concepto de los servicios detallados en el artículo 1º, correspondientes al mes de julio de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma que demande la contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Gestión Urbana. - Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

Arq. Jorge Marcello COFRECES ecretario de Disarrollo y Gestión Urbana

Municipalidad de Ushuaia

<u>/ 2013.-</u>

Federico SCIURANO !NTENDENTE

Municipalida

de Uskuaia

BL



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

> Arg. Jurge Marcelo COFRECES Secretario de De arrollo y Gestión Urbana Municipilidad de Ushuaia

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1294

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL Nº /2013

Expediente Administrativo	<u>Número de</u> <u>Factura</u>	<u>Renglón</u>	Cooperativa	<u>Monto</u>
G.U-6228/2013	0001-00001324	2	Magi-mar	\$99.681,80
			TOTAL	\$99.681,80

BH.

Federico SOIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuala

1295



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÀRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR = REPÚBLICA ARGENTINA = MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA 22 AGO 2013

VISTO el Expediente Administrativo G.U. Nº 6230/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I del presente, presentadas por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI-MAR", correspondiente al mes de julio del 2013.

Que el pago de las facturas presentadas es en concepto de las tareas de relevamiento, seguimiento, monitoreo, conservación y tareas de retiro y/o desarme de construcciones efectuadas en los espacios públicos definidos en los Anexo Cartográfico I a V del Anexo I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el Artículo 1º, Característica del Pliego de Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública Nº 06/09: "Contratación de equipos de trabajo para monitoreo y conservación de espacios públicos", contrato registrado bajo Nº 5157, aprobado por Decreto Municipal Nº 383/2010.

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbano ha tomado intervención certificando los servicios prestados a fojas 131/132 y 133.

Que la totalidad del gasto asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL CUARENTA Y CINCO CON 76/100 (\$100.045,76).

Que debido a que se encuentra tramitando un nuevo llamado a Licitación Pública, mediante Expediente Administrativo S.H Nº 369/2013, para la contratación de cuadrilla y personal para el cuidado y recuperación de espacios públicos, ya que según orden de compra Nº 945/2012 se encuentra vencida la contratación de los cinco (5) Renglones y sus excedentes, por lo que se tramita en forma directa el pago correspondiente al mes de julio de 2013.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por el Decreto Municipal Nº 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal Nº 4099, promulgada por Decreto Municipal Nº 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en Articulo 152 incs. 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

BU

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º .- Reconocer la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "MAGI – MAR", por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, /por el servicio de relevamiento, seguimiento, monitoreo,

///2....



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR = REPÚBLICA ARGENTINA = MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

...2///

conservación y tareas de retiro y/o desarme de construcciones efectuadas en los espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico I del Anexo I - ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el Artículo 1º, Característica del Especificaciones Técnicas, de la Licitación pública Nº 06/09: "Contratación de equipos de trabajo para monitoreo y conservación de espacios públicos", contrato registrado bajo Nº 5157, aprobado por Decreto Municipal Nº 383/2010 por la suma de PESOS CIEN MIL CUARENTA Y CINCO CON 76/100 (\$100.045,76), correspondientes al mes de julio de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en Anexo I, por la suma total de PESOS CIEN MIL CUARENTA Y CINCO CON 76/100, (\$100.045,76) , presentadas por la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. " MAGI-MAR", en concepto de los servicios detallados en el artículo 1º, correspondientes al mes de julio de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma que demande la contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Gestión Urbana. - Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar. 1295

DECRETO MUNICIPAL Nº

Arq. Jorg

celo COFRECES

, Gestion Urbana ad de Ushuaia

<u>/ 2013.-</u>

derico SCIVRAN INTENDENTE

Jshuai

Federico

Municipalidad

Bal



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arq. Jorg Secretario de

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1295

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL Nº /2013

Expediente Administrativo	<u>Número de</u> <u>Factura</u>	Renglón	Cooperativa	Monto
G.U-6230/2013	0001-00001325	3	Magi-mar	\$60.027,22
G.U-6230/2013	0001-00001326	Calle Itatí	Magi-mar	\$20,009,27
G.U-6230/2013	0001-00001327	Módulos Andorra	Magi-mar	\$20.009,27
			TOTAL	\$100.045,76

celo COFRECES Desarrolla y Gestión Urbana apalifiad de Ushuaia

Federico SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushua

Vshuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

23 AGO 2013

VISTO el Decreto Municipal Nº 1225/2013; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. Mónica SÁNDALI NOÉ, D.N.I. Nº 11.615.118, a partir del día dos (2) al once (11) de agosto de 2013, con motivo de contactarse con entidades nacionales de planificación federal, con el fin de tramitar y conseguir financiamiento para actividades artísticas, culturales y sociales.

Que es necesario comunicar que a partir del día doce (12) de agosto de 2013, la señora Secretaria de Cultura y Educación, reasume sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Comunicar que a partir del día doce (12) de agosto de 2013, reasume a sus funciones la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. Mónica SÁNDALI NOÉ, D.N.I. N° 11.615.118. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 12 9 6

DECRETO MUNICIPAL Nº

/ 2013.

mll



Federico SCIURANO INTENDENTE Juricipalidad de Ushuaia

1297



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

23 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente S.D. Nº 527/2013, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jonathan David RAMOS, D.N.I. Nº 34.558.934.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Cultura y Educación, Sra. Mónica SÁNDALI NOE, D.N.I. Nº 11.615.118, el contrato registrado bajo el Nº 7636, celebrado el día doce (12) de julio de 2013.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N^{o} 234/97 y sus modificatorios N^{o} 028/2001 y N^{o} 028/2006.

Que el mencionado deberá presentar los pertinentes certificados de aptitud psicofísica (preocupacional) y de buena conducta, por lo que resulta procedente concederle un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos para su presentación, contados a partir de la notificación del presente.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

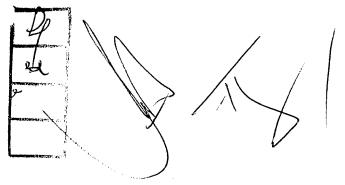
DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 7636, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día doce (12) de julio de 2013, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Cultura y Educación, Sra. Mónica SÁNDALI NOE, D.N.I. Nº 11.615.118 y el señor Jonathan David RAMOS, D.N.I. Nº 34.558.934, mediante el cual se contratan sus servicios para dictar el taller de Folcklore y Música en la Subsecretaría de Cultura y Educación. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Conceder al mencionado un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos para presentar los pertinentes certificados de aptitud psico-física (preocupacional) y de buena conducta, contados a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario -

///.2.





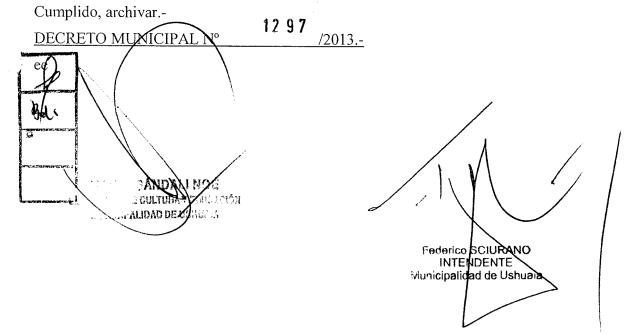
"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

///.2.

Subsecretaría de Cultura y Educación - Partida 011.

ARTICULO 4º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.





"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día doce (12) del mes de julio de Dos Mil Trece, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la señora Secretaria de de Cultura y Educación, Sra. Mónica SÁNDALI NOE, D.N.I. Nº 11.615.118, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Jonathan David RAMOS, D.N.I. Nº 34.558.934, con domicilio en calle Río Gallegos Nº 598, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:---CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien dictará el taller de Folcklore y Música dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Cultura y Educación.-----CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día quince (15) de junio de 2013 y hasta el día catorce (14) de diciembre de 2013.-----CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CIENTO TRES CON 17/100 (\$103,17) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80. -----CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.----CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.----------En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ES COPIA FIEL

CONTRATO REGISTRADO
7636

BAJO EL Nº

Ushuaia,
31 JUL 2013

Baldomero
Dipotor La Figura (Sello
Desparato de Ushura)

ES COPIA FIEL

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipalidad de Ushuaia

1298

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

23 AGO 2013

VISTO el expediente Nº SC- 6359/2013 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de Declaración de Interés Cultural y Educativa de la "VII Edición del Festival Internacional de Cine de Montaña Ushuaia SHH...", que se realizará entre los días veintidós (22) y veinticinco (25) de agosto del 2013, en las instalaciones de la sala Niní Marshall y Foyer "Ego Pereda" de la Casa de la Cultura Municipal.

Que el Festival de Cine está dedicado al género de montañas en el país y es una idea original nacida en la provincia, realizado y producido por jóvenes que viven y desarrollan sus actividades en Ushuaia.

Que en esta oportunidad se presentarán funciones en películas, mostrando distintas partes del mundo, abordando diferentes puntos de vista de la montaña y el vínculo entre el hombre y su entorno natural.

Que el acontecimiento convoca a cineastas nacionales y extranjeros para participar y trasmitir desde los relatos audiovisuales, los diferentes aspectos de la cultura de montaña ya sea a través del deporte o actividades que realiza el hombre en este medio.

Que el evento ofrece al público diversidad de manifestaciones culturales de distinta índole, incluyendo disertaciones de temas relacionados con nuestro entorno natural y sitios típicos de nuestra ciudad y sus cercanías.

Que además se desarrollara un programa educativo, diseñado a contribuir en la integración de la comunidad y su ambiente, denominado "60 minutos de montaña para las escuelas".

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a eventos de tal magnitud que contribuyen a promover el desarrollo educativo cultural de nuestra comunidad.

Que por los motivos referenciados se considera propicia la declaración de Interés Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

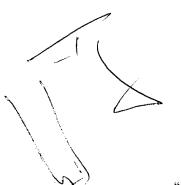
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural y Educativa, la "VII Edición del "Festival Internacional de Cine de Montaña Ushuaia SHH...", que se realizará entre los días veintidós (22) y veinticinco (25) de agosto del 2013, en las instalaciones de la sala Niní Marshall y Foyer de la Casa de la Cultura. Ello

///.2...





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...///.2.

por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº /2013.

Monice CANCALI NOÉ

Monice CANCALI NOÉ

SECRETARY

SECR



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 23 AGO 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que entre los días dos (2) y tres (3) de octubre de 2013 se celebrarán en la Ciudad de Ushuaia, en la Sala Niní Marshall de la Casa de la Cultura el II Congreso Provincial de Administración y Gestión Pública: "Estado de la Cuestión y Cuestión de Estado".

son organizadas por la Asociación de Profesionales de la Que las mismas Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur (A.P.A.P).

las actividades Que el municipio tendientes a incrementar promueve especialización y actualización de los profesionales de la Administración Pública residentes en nuestra ciudad.

Que el propósito de dicho Congreso es constituirse en un espacio plural y convocante para reflexionar sobre los problemas y desafíos de la gestión pública en Tierra del Fuego.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno declarar de Interés Municipal un evento de tal trascendencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 25) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Municipal el II Congreso Provincial de Administración y Gestión Pública: "Estado de la Cuestión y Cuestión de Estado", que se desarrollarán entre los días dos (2) y tres (3) de octubre de 2013 en la Ciudad de Ushuaia, en la Sala Niní Marshall de la Casa de la Cultura. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente acto..

ARTICULO 3º.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1799

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2013.

赵

ITENDENTE palidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

2 3 AGO 2013

USHUAIA.

VISTO el expediente MQ Nº 06043/2013, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el señor Quintin MENESES MONTAÑO, D.N.I. Nº 18.781.190, concesionario de la licencia de Taxi Nº 88, solicita la correspondiente autorización para transferir la concesión de la misma a favor del señor César Efrain MENESES TRUJILLO, D.N.I. Nº 31.472.997.

Que el solicitante ha abonado en la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Rentas, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), en concepto de pago por derecho de transferencia, equivalente a mil (1.000) U.F.A. (Unidad Fija a Aplicar), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Transitoria de la Ordenanza Municipal Nº 2986.

Que el señor César Efrain MENESES TRUJILLO, ha cumplido con los requisitos previstos por el artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 2986, para obtener la concesión de la Licencia de Taxi Nº 88, según constancia obrante a fs. 39, no existiendo impedimentos en acceder a lo solicitado.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 2986, reguladora del Servicio Público de Transporte de Taxi, resulta factible acceder a lo solicitado.

Que la presente concesión se otorga por el término de DIEZ (10) años a partir del momento de su notoficación, conforme lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 2986, pudiendo renovarse por iguales períodos siempre y cuando el concesionario de cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente.

Que a fs. 13 y 39 ha tomado intervención el Sr. Secretario de Gobierno autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 2986.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la concesión de la Licencia de Taxi Nº 88, otorgada a favor del señor Quintin MENESES MONTAÑO, D.N.I. Nº 18.781.190, a partir de la notificación del presente, en virtud de la solicitud de transferencia efectuada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 88, a favor del señor César Efrain MENESES TRUJILLO, D.N.I. N° 31.472.997, en virtud de lo expuesto en el art. 1°.

ARTÍCULO 3°.- La presente concesión se otorga por el término de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de notificación del presente, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenaviza Municipal N° 2986, pudiendo renovarse por iguales períodos,

///.2.



Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2.

siempre y cuando el concesionario de cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente. ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 2986, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados, por la Dirección de Transporte, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2013.-

Dst.

José Luis Ghiglone SECRETARIO DE GOBLERNO MUNICIPALIDAD DE BEHUAI

> Federico SCIDRANO INTENDENTE Municipalidad de Usadala



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 18.250.221,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS CON 21/100 (\$ 182.502,21).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23/09/2013, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00).

<u>LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</u> SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

<u>CONSULTA DE PLIEGOS:</u> EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO Nº 486 1º PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO Nº 1169 - PISO 8º – DEPTO A.

VENTA DE PLIEGOS: EN SOPORTE MAGNETICO EN DISCOS COMPACTOS (CD-ROM). EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO Nº 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO Nº 1169 - PISO 8º – DEPTO A.

Arq. Jorge Marceio Cofrece

Socratorio de Desarrollo

Gestion Urbana

MUNICIPALIDAD DE USHNIAIF

<u>ÍNDICE</u>

<u>Ítem</u>	Página
DECRETO MUNICIPAL Nº 1288/2013 Aprueba addenda de contrato de locación de servicios Nº 7593.	1
DECRETO MUNICIPAL Nº 1289/2013 Designa representante suplente S.O.E.M.	3
DECRETO MUNICIPAL Nº 1290/2013 Aprueba Contrato Administrativo Nº 7648.	4
DECRETO MUNICIPAL Nº 1291/2013 Autoriza otorgamiento de subsidio Sr. Lautaro Derbis COLSANI VASCONI.	7
DECRETO MUNICIPAL Nº 1292/2013 Autoriza otorgamiento de subsidio Sr. Héctor Daniel CATANIA.	8
DECRETO MUNICIPAL Nº 1293/2013 Aprueba Contrato Administrativo Nº 7647.	9
DECRETO MUNICIPAL Nº 1294/2013 Reconoce contratación directa Cooperativa "MAGI-MAR".	11
DECRETO MUNICIPAL № 1295/2013 Reconoce contratación directa Cooperativa "MAGI-MAR".	14
DECRETO MUNICIPAL № 1296/2013 Comunica reasunción de funciones.	17
DECRETO MUNICIPAL Nº 1297/2013 Aprueba Contrato Administrativo Nº 7636.	18
DECRETO MUNICIPAL № 1298/2013 Declara Interés Cultural y Educativo "Festival Internacional de Cine	
de Montaña Ushuaia SHH".	21
DECRETO MUNICIPAL № 1299/2013 Declara Interés Municipal "II Congreso Provincial de Administración y Gestión	
Pública.	23
DECRETO MUNICIPAL Nº 1298/2013 Deja sin efecto concesión de licencia Taxi Nº 88.	24
LICITACIÓN PÚBLICA S.D. v G.U Nº 03/20113	26



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica Dirección Legal y Técnica y Despacho General Departamento Boletín Oficial